



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Ref.: Declarativo

Dte: Dora Inés Rodríguez Páez

Ddo: Juan Pablo Osso Saavedra

Rad: 505733189002 2022 00117 00

Puerto López - Meta, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Observa el Despacho que, de conformidad a lo establecido en el numeral 20 del Art 22 del C.G.P, y dado que las pretensiones elevadas en el escrito de demanda, versan sobre asuntos adelantados en la jurisdicción de familia, por lo cual, en razón a carecer de competencia para actuar por el factor objetivo, y, a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda presentada el apoderado judicial de Dora Inés Rodríguez Páez, identificada con cédula de ciudadanía número 40.400.438., en contra de Juan Pablo Ossa Saavedra, identificado con cédula de ciudadanía número 7.709.314.

SEGUNDO: REMITANSE las presentes diligencias al Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto López – Meta, para que asume el conocimiento de las mismas.

Mediante **Secretaria** procédase de conformidad y, por el medio más expedito y eficaz, envíense las actuaciones en el estado que se encuentran.

Notifíquese,

Firmado Por:

Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a620252a1544bf829d51b0b464bdfaf45ee7a848e121b4ca5000b4b5c51921**

Documento generado en 12/04/2023 04:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>